



República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
 Regional Huila
 Grupo Jurídico



41-20000

Neiva,

Señor
 RUBEN DARIO MURILLO
 Calle 11 No 5-73 Barrio San rafael
 La Plata Huila

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
 Al contestar cite No. : S-2018-289125-4100
 Fecha: 2018-05-23 08:31:01
 Enviar a: RUBEN DARIO MURILLO
 No. Folios: 1


Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
 Demandado: RUBEN DARIO MURILLO
 NIT/CC: 83092769
 Radicado: 185 - 2017

Respetado Señor:

Atentamente me permito remitir anexo a este documento el contenido del Auto de Fecha 18 de mayo de 2018, por medio del cual se aprueba la liquidación de un crédito de la obligación contenida dentro del proceso de cobro Administrativo Coactivo de la referencia en contra de RUBEN DARIO MURILLO, identificado con la C.C No 83092769 adelantado por esta oficina a fin de notificarle por correo certificado el enunciado acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 836 y 836-1 del Estatuto Tributario

Al notificado se le informa que contra el presente Auto NO procede recurso y que este despacho dará traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

Cordialmente,


 NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ
 Funcionario Ejecutor ICBF
 Regional Huila

Anexo: __1_ Folios

Revisó: Napoleón Ortiz *el*
 Elaborado: Gladys Pastrana - técnico cobro coactivo

Calle 21 No. 1E - 40 Neiva
 Teléfono: 860 47 00
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
 www.icbf.gov.co

*Cambiando el mundo
 de las familias colombianas*
<http://siga.80527>

23/05/2018

472
 Remite

Servicios Postales Nacionales S.A.
 NIT 900.062.917-9
 Línea 472: 01-8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Neiva Regional Huila
 Dirección: CLL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL
 Referencia: 289125
 Ciudad: NEIVA_HUILA

Departamento: HUILA
 Código Postal: 410010078
 Envío: RN954973605CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social: RUBEN DARIO MURILLO
 Dirección: CLL 11 5 73 SAN RAFAEL
 Ciudad: LA PLATA_HUILA

Departamento: HUILA
 Código Postal: 410010078
 Fecha Pre-Admisión: 23/05/2018 17:25:10

472
 Remite

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
 CORREO CERTIFICADO NACIONAL
 Centro Operativo: PO.NEIVA
 Orden de servicio: 9840570
 Fecha Pre-Admisión: 23/05/2018 17:25:10

4009
 000

Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Neiva Regional Huila
 Dirección: CLL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL
 Referencia: 289125
 Ciudad: NEIVA_HUILA
 Nombre/ Razón Social: RUBEN DARIO MURILLO
 Dirección: CLL 11 5 73 SAN RAFAEL
 Ciudad: LA PLATA_HUILA

Dirección: CLL 11 5 73 SAN RAFAEL
 Tel: 0800-100000
 Ciudad: LA PLATA_HUILA
 Código Postal: 410010078
 Depto: HUILA
 Código Operativo: 4009000

Peso Físico(grams): 200
 Peso Volumétrico(grams): 0
 Peso Facturado(grams): 200
 Valor Declarado: \$0
 Valor Flete: \$6.500
 Costo de manejo: \$0
 Valor Total: \$6.500

Dice Contener: 300 para cerezo
 BASA: 1 y 20
 Observaciones del cliente:
 RUBEN: PLATA/NEIVA
 W: 8344 871



RN954973605CO

4015
 PO.NEIVA
 SUR
 510

Causal Devoluciones:
 RE Rechusado
 NE No existe
 NS No reside
 NR No reclamado
 DS Desconocido
 DD Dirección errada
 C1 Cerrado
 N1 No contactado
 F1 Fallecido
 AC Apartado Clausurado
 FM Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. _____
 Fecha de entrega: 23/05/18 Hora: 17:33
 Distribuidor: Jose Jefferson
 C.C. _____
 Gestión de entrega: Evelyn Ramirez



4015510409000RN954973605CO

Principal: Bogotá D.C. Colombia (Diagrad 25 6) # 35 A.55 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional: 08000 11 210 / Tel. Correo: 050 4722005 Min. Transporte, Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2010 / Min. Tr. Res. Mercadepos Empresa: 11967 de 01 septiembre de 2010
 El usuario debe expresar constancia que tuvo conocimiento del contenido que encierra el presente en el momento de su pago, en el momento de su recepción y en el momento de su entrega.

Cambiando el mundo
de las familias colombianas

CAJIN 01 No. 1E - 40 NEIVA
Teléfono: 850 47 00
Caja postal nacional ICBF: 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Copia: Grupo jurídico-contrato No. 076
Proyecto/Elaboro: Nohora Medina. Nutricionista Centro Zonal Neiva.
Reviso: Diana Yuvely Sanchez Cruz. Coordinadora Centro Zonal Neiva.

DIANA YUVELY SANCHEZ CRUZ
Coordinadora Centro zonal Neiva- Supervisora Contrato No.076 de 2018

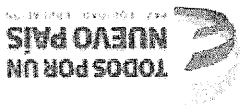
Atentamente,
requerida con sus anexos.
Ante el presunto incumplimiento a las obligaciones mencionadas, se hace necesario que se haga llegar al ICBF (Centro zonal Neiva, en el término de cinco días corridos la información requerida.
Se realiza este requerimiento debido a que a la fecha a pesar de la solicitud por parte del centro zonal tanto verbal como por correo electrónico, no ha sido posible que se entregue la información de la normatividad vigente) en el formato definido por el ICBF".
2.2.20 "Notificar las Actualizaciones de los proveedores de alimentos y la información complementaria relacionada con registros sanitarios y sus conceptos sanitarios (en cumplimiento de la normatividad vigente) en el formato definido por el ICBF".
De manera atenta me permito solicitarle cumplimiento a la siguiente obligación contractual:

Cordial saludo.
Asunto: Requerimiento presunto Incumplimiento contrato 076.

Señor:
VICTOR CAPAZ PACHO
Representante Resguardo Indígena Huila
Rio Negro Iquira

Neiva,

41-10100-S-2018 4101



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Huila
Centro Zonal Neiva





República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
 Regional Huila
 Grupo Jurídico



41-20000

Neiva,

Señor
 RUBEN DARIO MURILLO
 Calle 11 No 5-73 Barrio San rafael
 La Plata Huila

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
 Al contestar cite No. : S-2018-289125-4100
 Fecha: 2018-05-23 08:31:01
 Enviar a: RUBEN DARIO MURILLO
 No. Folios: 1

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
 Demandado: RUBEN DARIO MURILLO
 NIT/CC: 83092769
 Radicado: 185 - 2017

Respetado Señor:

Atentamente me permito remitir anexo a este documento el contenido del Auto de Fecha 18 de mayo de 2018, por medio del cual se aprueba la liquidación de un crédito de la obligación contenida dentro del proceso de cobro Administrativo Coactivo de la referencia en contra de RUBEN DARIO MURILLO, identificado con la C.C No 83092769 adelantado por esta oficina a fin de notificarle por correo certificado el enunciado acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 836 y 836-1 del Estatuto Tributario

Al notificado se le informa que contra el presente Auto NO procede recurso y que este despacho dará traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

Cordialmente,


NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ
 Funcionario Ejecutor ICBF
 Regional Huila

Anexo: __1_ Folios

Revisó: Napoleón Ortiz
 Elaborado: Gladys Pastrana - técnico cobro coactivo

472	Motivos de Devolución	1 2 Desconocido	1 2 No Existe Número
		1 2 Rehusado	1 2 No Reclamado
		1 2 Cerrado	1 2 No Contactado
1 2 Dirección Errada	1 2 Fallecido	1 2 Apartado Clausurado	
1 2 No Reside	1 2 Fuerza Mayor		
Fecha 1: DIA MES AÑO	24 MAY 2018	Fecha 2: DIA MES AÑO	R D
Nombre del distribuidor:	Jose Jefferson Cuellar Ramirez	Nombre del distribuidor:	
C.C.:	1081408398	C.C.:	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones:	NO PAGA CEREBRO PICE NO CONCLERD	Observaciones:	CASA 7 PUD COBRO: CREDITO PUESTA: META (NECA) 102-8399 871

Calle 21 No. 1E - 40 Neiva
 Teléfono: 860 47 00
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
 www.icbf.gov.co

Cambiando el mundo
 de las familias colombianas

23/05/2018





AUTO

Neiva 18 de mayo de 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL CREDITO DE LA OBLIGACION

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva
Demandado: RUBEN DARIO MURILLO
C.C./NIT: 83092769
No.: 185-2017

El Funcionario Ejecutor de la Regional Huila del ICBF, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5° de la Ley 1066 de 2006, artículo 68 y siguientes del C.C.A, artículo 837 del Estatuto Tributario, y, Resolución 0384 del 11 de febrero de 2008 de la Dirección General del ICBF, y la Resolución 3344 del 09 de diciembre de 2013 emanada de la Dirección Regional Huila, y

CONSIDERANDO

Que la Resolución 337 del 3/05/2017 por la cual se libró Mandamiento de Pago quedo notificada el día 22/09/2017

Que dado que a la fecha la obligación no ha sido pagada, ni se ha suscrito acuerdo de pago, mediante Resolución No 759 del 29/09/2017, se ordenó seguir adelante con la Ejecución del Proceso de Cobro Coactivo No 185-2017 a cargo de RUBEN DARIO MURILLO, identificado con cedula No: 83092769, el cual fue notificado el día 22/11/2017

Que por lo anterior, se procede a liquidar el crédito con las costas y los gastos procesales de conformidad con lo establecido en el artículo 836-1 del Estatuto Tributario.

Deuda Capital:	\$ 541.446
Capital Indexado:	\$ -----
Intereses a la fecha del Auto:	\$ 337.927
Costas Procesales:	\$ 57.000
Total:	\$ 936.373

En Merito de lo expuesto el Funcionario Ejecutor,



RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el crédito dentro del proceso de Cobro Administrativo Coactivo No 185-2017, en contra de **RUBEN DARIO MURILLO** identificado con cedula No: **83092769**.

ARTICULO SEGUNDO: Advertir al demandado que los intereses moratorios se causaran y liquidaran diariamente hasta la fecha del pago total de la obligación, liquidados a la tasa certificada por la Superintendencia Financiera, desde la fecha en que se hicieron exigibles y hasta la cancelación de la totalidad de la deuda, al igual que el valor del capital indexado

ARTÍCULO TERCERO: Dar traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobara la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente Auto NO procede recurso.

Dado en la Ciudad de Neiva a los 18 días del mes de mayo de dos mil dieciocho (2018)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ
Funcionario Ejecutor

Revisado: Napoleón Ortiz G
Elaboró: Gladys Pastrana U